

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DEL ITR SUROESTE**

RESOLUCIÓN N°	
25	/026

28 de abril de 2026

VISTO: las presentes actuaciones tendientes a la contratación de un/a Becario/a para el área Ciencias Básicas de la Licenciatura en Análisis Alimentario del ITRSO, sede Paysandú.

RESULTANDO: I) que, de acuerdo a lo informado por la Docente Adjunta con funciones de gestión en memorando de fecha 18/03/2026, surge la necesidad de la contratación de un/a Becario/a para el área Ciencias Básicas de la Licenciatura en Análisis Alimentario del ITRSO, sede Paysandú.

II) que en virtud de la resolución N° 65/024 de fecha 06 de febrero de 2024, el Consejo Directivo Central de UTEC (CDC) delegó en Dirección del ITR Suroeste, las atribuciones de aprobar - en función del presupuesto anual aprobado por el CDC y con el asesoramiento del Comité de Gestión Operativa / Administrativa cuando sea pertinente- las bases de los llamados a concurso para la contratación de personal técnico y de apoyo;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección del Centro de Desarrollo de personas elaboró el borrador de Términos de Referencia (TDR) para el llamado en cuestión, el cual cumple con la normativa y los criterios establecidos por UTEC;

II) que se recabó el asesoramiento del Comité de Gestión Operativa / Administrativa (COA) en sesión de 28 de abril de 2026;

III) que, en su mérito, corresponde aprobar el TDR para la contratación de un/a Becario/a para el área Ciencias Básicas de la Licenciatura en Análisis Alimentario del ITRSO, sede Paysandú.;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley N° 19.043 de 28 de diciembre de 2012, su modificativa, y a lo dispuesto en la Resolución de delegación de atribuciones del Consejo Directivo Central N° 65/24 del 6 de febrero de 2024;

**LA DIRECCIÓN DEL DIRECCIÓN DEL ITR SUROESTE DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA**

- En ejercicio de atribuciones delegadas-

RESUELVE:

1º. Aprobar el TDR para el llamado interno de ascenso de un/a (1) Becario/a para el área Ciencias Básicas de la Licenciatura en Análisis Alimentario del ITRSO, sede Paysandú., con una dedicación de 20 horas semanales que se adjunta a la presente resolución y forma parte de la misma.

2º. Designar en calidad de miembros titulares del Tribunal del llamado en cuestión al Ing. Mauricio Abraham, Prof. Martín Bulanti, Q.F. Rossina Figliolo y como suplentes Lic. Wanda Pacheco y Q.F. Lara Bradford.

3º. Encomendar su publicación al Centro de Desarrollo de Personas.



Ing. Msc. ANDRÉS MÖLLER
Director de ITR Suroeste
Universidad Tecnológica

La Universidad Tecnológica, es una propuesta de educación terciaria universitaria pública de perfil tecnológico, orientada a la investigación y la innovación. UTEC es una institución comprometida con los lineamientos estratégicos del país, abierta a las necesidades del Uruguay productivo, que tiene entre sus objetivos centrales hacer más equitativo el acceso a la oferta educativa especialmente en el interior del país. Uno de sus rasgos más novedosos es su enfoque en la construcción colectiva de conocimientos, con altos estándares de calidad de gestión y excelencia académica.

LAA 5/26

Becario/a para el área de Ciencias Básicas Licenciatura en Análisis Alimentario

UTEC llama a conformar un registro de Aspirantes para Becario/a de Ciencias Básicas, de la Licenciatura en Análisis Alimentario con el objetivo de desarrollo de actividades prácticas, de colaboración en investigación y enseñanza en Fisicoquímica y Cálculo, en el Instituto Tecnológico Regional Suroeste, en la ciudad de Paysandú.

El presente llamado se rige por lo establecido en el Decreto Reglamentario 54/011 del Artículo 51 de la Ley 18.719 sobre contrato de Beca o Pasantía.

PROPÓSITO GENERAL

Contratación de 1 (un) Becario/a para la carrera Licenciatura en Análisis Alimentario, quien deberá colaborar en las actividades de investigación, enseñanza y prácticas desarrolladas por el área de Ciencias Básicas en las Unidades Curriculares Cálculo y Fisicoquímica.

FUNCIONES Y TAREAS

- Colaborar con las actividades de investigación desarrolladas en el área de Cálculo y Fisicoquímica.
- Colaborar en las actividades de enseñanza de los cursos de Cálculo I y II y Fisicoquímica general e industrial
- Colaborar en las prácticas desarrolladas en el laboratorio de Fisicoquímica general e industrial.
- Participar de congresos, jornadas, conferencias y demás actividades en el área de interés.

Asimismo, deberá desempeñar todas aquellas actividades que surjan en oportunidad del desarrollo y proyección del Programa, de acuerdo a los objetivos estratégicos definidos a nivel institucional.

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Estudiantes de la carrera Licenciatura en Análisis Alimentario, Ingeniería en Mecatrónica o de similar perfil de egreso.
- Deberá haber aprobado el cursado completo de las siguientes Unidades Curriculares de la carrera Licenciatura en Análisis Alimentario (o su equivalente en otras carreras):
 - Cálculo I y II.
 - Fisicoquímica General e Industrial o sus equivalentes curriculares
- Se valorará la regularidad en los estudios y la calificación promedio de su actuación curricular.

Para que sea efectiva la postulación deberá estar acompañada con la escolaridad. No se considerarán postulaciones que no incluyan escolaridad.

EXPERIENCIA

- No se requiere experiencia laboral previa

CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

- Inglés nivel intermedio.
- Uso de herramientas de Googleworkspace

COMPETENCIAS REQUERIDAS

- Flexibilidad y adaptación al cambio
- Trabajo en equipo y colaboración
- Retroalimentación iterativa
- Innovación y mejora continua
- Excelencia técnica y sustentabilidad
- Ejecución estratégica
- Construcción de valor compartido

DEPENDENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

- Dependerá técnicamente de los Docentes de Cálculo y Fisicoquímica de la Licenciatura en Análisis Alimentario y administrativamente dependerá del Director del ITR Suroeste.

CONDICIONES DE TRABAJO Y DEDICACIÓN HORARIA

- Radicación en la ciudad de Paysandú o localidades cercanas.
- 20 horas semanales.
- Remuneración: 2,66 BPC nominales (\$ 18.304 nominales) En el caso de mujeres embarazadas o con hijos menores a 4 años, la remuneración será de 4 BPC nominales (\$ 27.456 nominales).
- La persona contratada no podrá haber tenido, ni tener un contrato vigente, de la misma característica que el del llamado.
- Contrato por el término de 6 (seis) meses, el cual podrá renovarse por única vez por un máximo de 12 (doce) meses, incluida la licencia anual.
- Los contratos de becas no otorgarán la calidad ni condición de funcionario público al beneficiario.

ETAPAS DEL LLAMADO

ETAPA 1 - Estudio de Méritos (máximo 40 puntos y mínimo 20 puntos)

- Formación curricular y conocimientos requeridos.

ETAPA 2 - Entrevista con el Tribunal (máximo 45 puntos y mínimo 25 puntos)

- Entrevista para evaluar las competencias requeridas en general.

ETAPA 3 - Evaluación Psicolaboral (máximo 15 puntos y mínimo 9 puntos)

- Evaluación psicolaboral y entrevista con un Psicólogo con especialización en el área laboral.

DISPOSICIONES VARIAS

- Para aprobar el concurso e integrar el orden de prelación, el candidato necesitará alcanzar al menos 60 puntos como resultado de todas las etapas del llamado.
- Los aspirantes que no alcancen el puntaje mínimo en cualquiera de las etapas previstas por el presente llamado quedarán eliminados del mismo.
- Cada una de las etapas es eliminatoria, por lo tanto, los postulantes que no alcancen los mínimos establecidos, no serán convocados para las etapas siguientes.
- Los postulantes deberán tener disponibilidad para cumplir el horario requerido por la carrera.
- La persona seleccionada deberá presentar, previo al ingreso, el certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales y constancia de estudio.
- Por el hecho de presentar la postulación, el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento de los mismos.
- Los órdenes de prelación podrán ser utilizados para la cobertura de otras funciones siempre que el perfil del aspirante coincida con las necesidades de servicios definidas oportunamente por la institución.
- La presentación al llamado e integración del listado de aspirantes no otorga al postulante derecho a ser contratado.
- En el caso de que el aspirante sea finalmente seleccionado, se regirá por la reglamentación que corresponda, tanto en lo relativo a sus tareas, dedicación, responsabilidades y derechos.

ACCIONES AFIRMATIVAS

Este llamado incluye cupo para personas autodefinidas Afrodescendientes (Art. 4° Ley N° 19.122).

Con las y los postulantes que superen las etapas, se elaborarán 2 listas de prelación:

- Lista de prelación reservada a afrodescendientes.
- Lista de prelación general.

Se procederá a designar en el cargo en primer término a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación reservado a afrodescendientes. De no existir personas en dicha lista de prelación, se procederá a designar en el cargo a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación general.